

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO

PEREIRA RISARALDA
CARRERA 7ª No. 30- 20 PISO 2. TELÉFONO 3147776
Correo: j2adoconper@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN AUTO DEL 23 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO POR **EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**, A SANDRA PATRICIA FONSECA LÓPEZ, MÓNICA BEATRIZ RUBIO MORA, WILMER ALEXANDER ESTRADA QUINTERO y TERCERAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS Y CONOZCAN DE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE MARTHA PATRICIA BONILLA PINEDA PROMOVIO CONTRA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), RADICACIÓN 66001 31 18 002 2021 -00013, A LA CUAL FUERON VINCULADOS.

AVISO

La providencia enunciada indica:

“Para dar cumplimiento a lo ordenado por el superior: i) córrase el traslado del libelo tutelar y sus anexos a los señores Sandra Patricia Fonseca López, Mónica Beatriz Rubio Mora y Wilmer Alexander Estrada Quintero, quienes ocuparon los 3 primeros puestos en la lista de elegibles publicada por la CNSC mediante la Resolución No. CNSC-20182020064265 del 22 de junio de 2018 y ii) córrase el traslado del libelo tutelar y sus anexos a los servidores públicos con nombramiento provisional o mediante encargo que desempeñan el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 con Perfil Psicología, segundo reporte OPEC- SIMO No. 136700 (3 en el Tolima, 2 en San Andrés, 1 en Caldas, 1 en Risaralda, 1 en Vaupés, 1 en la Guajira y 1 en el Putumayo); para que en el término de dos (2) días, si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa y al debido proceso pronunciándose sobre éstos.

Ante la imposibilidad que se advierte de notificar personalmente el auto admisorio de tutela a todos y cada uno de los vinculados, súrtase la notificación a través de la página web de la Rama Judicial: [url. www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -novedades-, página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira: [url. www.tribunalsuperiorpereira.com](http://www.tribunalsuperiorpereira.com) -avisos-; a los vinculados se les concede el término de tres (3) días, contados estos desde la publicación del aviso, para ejerzan su derecho de defensa”

Se dispuso agotar la presente notificación, por intermedio de la página web de la Rama Judicial: [url. www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -novedades- y página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira: [url. www.tribunalsuperiorpereira.com](http://www.tribunalsuperiorpereira.com) -avisos- y se fijara en la cartelera de la secretaría de este Juzgado.

Pereira, miércoles, 23 de junio de 2021.

MARIO HUMBERTO ARISTIZABAL ARISTIZÁBAL
Juez,